



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Verbal – Nulidad
DEMANDANTE	César Augusto Cruz Muñoz y Otros
DEMANDADOS	María Soraida Bedoya Bolívar y Otros
RADICADO	050013103 009 2017 00042 00
ASUNTO	Accede a solicitud de aclaración y complementación de la prueba por informe. No accede a decretar prueba sobre estado financiero de la sociedad hasta la fecha (año 2020).

1. De la solicitud de aclaración y complementación de prueba por informe

La parte demandante solicita la aclaración y complementación del informe presentado por el revisor fiscal de TORTAS Y TORTAS S.A., petición a la cual se accede de conformidad con lo estipulado en el canon 277 del C.G.P., teniendo en cuenta que la prueba decretada en auto del 10 de marzo de 2020 se dispuso lo siguiente:

*“se ordena oficiar al revisor fiscal de la sociedad TORTAS Y TORTAS S.A., para que **informe el estado financiero, patrimonial y pasivos de dicha sociedad para el año 2012**”*

Sin embargo, pese a que de forma general sin explicación detallada hace una descripción del estado financiero de la sociedad para el año 2012, se avizora que el informe del **revisor fiscal** traído al proceso adolece de explicar el estado de flujo efectivo (movimiento); del estado de resultados (informe financiero general); Estado de evolución de patrimonio neto (transacciones, cuantía del patrimonio neto de la empresa: bienes materiales e inmateriales que posee); estado de inversiones (las inversiones realizadas por la empresa); y, Balance financiero general que describe los



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

activos, pasivos y patrimonio neto, que son los aspectos que debe contener un informe financiero como el requerido en este trámite.

Es en ese orden se requiere nuevamente al **revisor fiscal** para que explique dicho informe financiero considerando los puntos señalados en este auto, concretamente:

A)-. Estado de situación financiera.

1. Activo:

1.1.1. Activo Corriente.

1.1.1.1. Efectivo y equivalente en efectivo

1.1.1.2. Cuentas corrientes comerciales

1.1.1.3. Activos no financieros

1.1.1.4. Propiedades, planta y equipo

a. Neto

b. Bruto

c. Depreciación acumulada.

1.1.2. Activo no corrientes

1.1.3-. Total Activos.

2-. Pasivos

2.1. Pasivo Corriente

2.1.1. Pasivo por impuestos.

2.1.2. Beneficiosa empleados.

2.1.3. Gastos de administración

2.1.4-. Otros Pasivos.

2.1.5 Total Pasivo

3. Patrimonio Neto

4. Total Pasivo y Patrimonio.

B)-. Estado del resultado integral.

1. Ingresos actividades ordinarias

2. Excedente operativo

3. Excedente antes de impuesto

4. Gastos por impuestos



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

5. Excedente Neto

C)-. Estado de cambios en el patrimonio

1. Capital Social, con saldo al final de año

2. Reservas Legales, o con destinación específica.

2.1. Saldo al comienzo del año

2.2. Movimiento del año

2.3. Saldo al final de año

3. Resultados Acumulados

3.1. Saldo al comienzo del año

3.2. Movimiento del año

3.3. Excedente durante el año

3.4. Saldo al Final del año.

4. Estado de flujos de efectivo método directo

4.1. Flujos de efectivo por actividades de operación.

4.2. Efectivo neto por actividades de operación.

4.3. Flujos de efectivo por actividades de inversión

4.3.1. Intereses financieros

4.3.2. Compra de intangibles

4.3.3. Compra de propiedades, plantas y equipos

4.4. Efectivo neto utilizado en actividades de inversión

4.5. Aumento neto en el efectivo y equivalente al efectivo.

4.5.1. Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del periodo.

4.5.2. Efectivo y equivalentes al final del periodo.

5-. Notas Explicativas.

Del anterior informe, aportará prueba documental como soporte del mismo y se realizará solo sobre el año 2012, como así se decretó.

Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente advirtiéndole que la aclaración y complementación solicitada es requerida con antelación al 30 de octubre de 2020, fecha en la que se tiene programado realizar audiencia dentro del presente asunto.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

2. De la solicitud de decretar prueba de oficio

La parte actora, solicita como prueba un informe escrito del revisor fiscal igualmente completo y detallado de cada situación financiera de la sociedad desde el 2012, hasta el año 2020, con corte en el mes que deba rendir el informe.

Se deniega tal petición por ser extemporánea, pues la oportunidad para solicitar pruebas a las parte se encuentra precluida.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

LZ

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f5e3ffd28acb1e58151b3120176829a55ecf4d9b4fc5057c96a64ef9333e14f**
Documento generado en 07/09/2020 04:36:36 p.m.